

Resolución Gerencial Territorial

N°133-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. N° 021-2025049727

Tarapoto, 05 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe Legal N° 136-2025-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 05 de junio de 2025, con expediente N° 021-2025259572 y documentos adjuntos, en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los procedimientos, requisitos y condiciones necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo el valor por dinero y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales:

Transparencia: La normativa busca que los procesos de contratación sean abiertos y claros, garantizando que todas las partes interesadas tengan acceso a la información relevante. Esto contribuye a prevenir prácticas de conductas ilegales y a fomentar la confianza tanto en el ámbito público como en el privado.



Eficiencia: La ley busca que los procedimientos de contratación se realicen de manera eficiente, evitando demoras innecesarias. Esto implica una gestión ágil y efectiva de los recursos públicos, optimizando tiempos y costos en beneficio de la ejecución de proyectos y servicios.

Valor por el Dinero: Se prioriza la calidad sobre el precio, buscando maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Que, de acuerdo al Art. 56°, literal 56.b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (D.S. N° 009-2025-EF), indica "Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación".

Que, de acuerdo al Art. 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 009-2025-EF), indica que, en cuanto a los Órganos a cargo del procedimiento de selección lo siguiente: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere".

Que, el SUBCAPÍTULO 7 "Procedimiento de Selección Competitivos", en el Artículo 93° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; se visualiza que, para la Licitación Pública, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante **Nota Informativa N° 1083-2025-GRSM/GTBM-T/DI** de fecha 29 de mayo de 2025, el Director de Infraestructura de la GTBM-T remite al Gerente Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, requerimiento para la Contratación de Servicio de la Ejecución de Obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2631425, por el monto de S/. 1,745,374.59 (Son: Un millón setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro y cuatro con 59/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 465-2025-GRSM/GTBM-T/OADM/UL** de fecha 04 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística de la GTBM-T solicita al Administrador de la GTBM-T, la aprobación del expediente de Contratación de Servicio de la Ejecución de Obra de la IOARR con CUI N° 2631425, de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Decreto Supremo N°



009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, siendo necesario desarrollar un procedimiento de selección: Licitación Pública Abreviada.

Que, mediante Nota Informativa N° 126-2025-

GRSM/GTBM-T/OADM de fecha 04 de junio de 2025, el Administrador de la GTBM-T remite al Gerente Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de la Ejecución de Obra de la IOARR: sobre "Reparación de Puente Peatonal con CUI N° 2631425.

Que, mediante Memorando N° 421-2025-

GRSM-GTBM-T de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente Territorial Bajo Mayo-Tarapoto remite al Administrador de la GTBM-T, por estar dentro de las facultades conferidas por ley se APRUEBA el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN a fin de que siga el procedimiento con la Contratación de Licitación Pública Abreviado con CUI N° 2631425, cuyo valor referencial asciende a S/. 1, 745,374.59 (Son: Un millón setecientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 59/100 soles).

Que, mediante Informe N° 473-2025-

GRSM/GTBM-T/OADM/UL de fecha 04 de junio de 2025, el Jefe de Unidad de Logística solicita al Administrador de la GTBM-T, la designación de los integrantes miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA: Contratación de Servicio de la Ejecución de Obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2631425.

Que, mediante Nota Informativa N° 130-2025-

GRSM/GTBM-T/OADM de fecha 05 de junio de 2025, el Administrador de la GTBM-T solicita al Gerente Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, la aprobación del Comité de Selección mediante Acto Resolutivo de Contratación de Servicio de la Ejecución de Obra de la IOARR con CUI N° 2631425.

Que, mediante Informe Legal N° 134-2025-

GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 05 de junio de 2025 con expediente N° 021-2025259572, el Asesor Legal de la GTBM-T **CONCLUYE** favorablemente y en pleno uso de las facultades, la **APROBACIÓN** con acto resolutivo sobre la designación de los integrantes miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA: Contratación de Servicio de la Ejecución de Obra de la IOARR: "**REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN**

MARTIN" CON CUI N° 2631425.

Documento N° 021-2025259572. Este es un documento imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=639810f8L72e6d4b9699f82T544b4fc4c4b1>



Que, esta Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento legal, su intervención brindada en el presente caso será estrictamente verificar la información remitida, como los distintos instrumentos jurídicos, aplicables de acorde a su competencia y naturaleza jurídica, que sirvan de sustento legal, no siendo responsable por las cuestiones o sustentos de orden técnico por cuanto estos son de exclusiva responsabilidad administrativa u otras de las áreas técnicas, que emitieron su opiniones técnicas previa. Teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir informes y opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica puramente que sean consultadas.

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Designación de los Integrantes miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA: Contratación de Servicio de la Ejecución de Obra de la IOARR: **"REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SOBRE LA QUEBRADA CHIPAOTA QUE UNE LOS CENTROS POBLADOS DE MUSHUCK LLACTA DE CHIPAOTA Y CANAYO DISTRITO DE CHAZUTA, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** CON CUI N° 2631425. Se muestra en el siguiente cuadro resumen:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PARTICIPACION	CORREO
MIEMBROS TITULARES					
1	LUIS ALBERTO RUBIÑOS ALIAGA	41592059	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE	dyer_01@hotmail.com
2	RONALD BECERRA SOLANO	41961035	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	PRIMER MIEMBRO	ronaldbsol@gmail.com
3	MARTIN SANCHEZ GATICA	70467697	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	SEGUNDO MIEMBRO	martinsaga123456@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
1	ANGEL CUSTODIO GRANDEZ ORBE	10741814	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	SUPLENTE PRESIDENTE	angelgrandez123@gmail.com
2	NOLBIL GUSTAVO BECERRA CRUZADO	48335798	AREA DE INFRAESTRUCTURA	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO	Norbil.becruz@gmail.com
3	FLOR MARGARITA BARCO GUERRERO	42086531	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO	bargueflor@gmail.com



ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR, con acto Resolutivo la **aprobación** de la designación del **Comité de Selección de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos con CUI N° 2631425**, en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), para validar su registro.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a las áreas comprendidas para su conocimiento y cumplimiento con formalidad de ley.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

